

0350-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del trece de octubre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en el cantón POCOCI de la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido COSTA RICA PRIMERO celebró el día dos de octubre del año dos mil veintidós, de forma presencial la asamblea cantonal de POCOCÍ, de la provincia de LIMÓN, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada **en forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN POCOCÍ**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104310220	ALFREDO CALDERON ALFARO	PRESIDENTE PROPIETARIO
700880112	VIVIAN SALAZAR ALVARADO	SECRETARIO PROPIETARIO
701970444	JOSE ALFREDO CALDERON SALAZAR	TESORERO PROPIETARIO
701760508	NANCY VIVIANA CALDERON SALAZAR	PRESIDENTE SUPLENTE
701400649	HERBERT SALAZAR ALVARADO	SECRETARIO SUPLENTE
702270427	YAZMIN CASTRILLO BALLESTERO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
701290023	GUILLERMO ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104310220	ALFREDO CALDERON ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701400649	HERBERT SALAZAR ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701970444	JOSE ALFREDO CALDERON SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
701760508	NANCY VIVIANA CALDERON SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
700880112	VIVIAN SALAZAR ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: De conformidad con el artículo veinticuatro del estatuto provisional del partido Costa Rica Primero, se establece que las fiscalías a nivel cantonal, provincial y nacional “(...) *serán nombrados en las respectivas asambleas, y tendrán una fiscalía suplencia (sic), éstas deberán tener equidad de género*”. En virtud de lo expuesto queda pendiente la designación del cargo de: **Fiscal Suplente**, el cual deberá recaer necesariamente en una persona del sexo femenino, y deberá ser designada en una nueva asamblea cantonal.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/mrvg
C.: Exp. n.º 369-2022, partido Costa Rica Primero
Ref., No.: 2759, **2823-2022**